



# **Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito 2024-2033**

**Informe técnico del proceso de actualización  
del PMDOT**

*Gobierno autónomo Descentralizado del  
Distrito Metropolitano de Quito  
Marzo, 2024*

## Contenido

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>2. MARCO NORMATIVO</b> .....	4
<b>3. METODOLOGÍA DE ACTUALIZACIÓN</b> .....	9
<b>4. FASE PREPARATORIA</b> .....	10
4.1 Notificación a actores claves del proceso de actualización .....	10
4.2 Revisión de insumos técnicos .....	10
4.3 Insumos normativos .....	14
4.4 Requerimientos institucionales .....	15
<b>5. DIAGNÓSTICO</b> .....	16
5.1 Caracterización general .....	17
5.2 Diagnóstico por ejes, análisis estratégico y priorización .....	17
5.3 Modelo territorial actual .....	19
<b>6. PROPUESTA</b> .....	20
6.1 Propuesta de largo plazo (Prioridades Estratégicas) .....	21
6.2 Propuesta de mediano plazo .....	22
6.3 Modelo territorial deseado - MTD .....	24
6.4 Alineación a otros instrumentos de planificación .....	25
<b>7. MODELO DE GESTIÓN</b> .....	26
7.1 Inserción estratégica territorial .....	26
7.2 Formas de gestión .....	27
7.3 Estrategias transversales .....	27
7.4 Seguimiento y evaluación .....	28
<b>8. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b> .....	28
8.1 Diálogos con unidades básicas de participación .....	29
8.2 Diálogos con consejos consultivos de los grupos de atención prioritaria .....	31
8.3 Diálogos con GAD circunvecinos .....	32
8.4 Plan de Acción 2024 para el PMDOT .....	32
<b>9. ANEXOS</b> .....	33
<b>10. CONCLUSIONES</b> .....	33
<b>11. RECOMENDACIONES</b> .....	34

## 1. INTRODUCCIÓN

El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PMDOT es el instrumento de planificación fundamental para la gestión territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito – GAD DMQ, que orienta y determina las acciones e intervenciones del sector público y privado en el nivel local; y, su cumplimiento promueve el desarrollo sostenible. Este plan, se circunscribe en la totalidad del territorio distrital, incluyendo sus áreas urbanas y rurales, que parte del conocimiento y análisis de las características de cada territorio, de los intereses y necesidades de su población.

El GAD del DMQ en cumplimiento a la normativa vigente, debe actualizar el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, al inicio de la gestión de las autoridades locales, contemplando su plan de trabajo; con el objeto de reflejar las prioridades y orientaciones estratégicas propuestas en el Programa de Gobierno de la Alcaldía Metropolitana para el 2023 - 2027.

El proceso de actualización del PMDOT involucra revisar la normativa y los instrumentos de planificación actualizados, en función de los cambios constantes de las condiciones territoriales, con la finalidad de reforzar, incluir o eliminar temas que necesiten mayor atención, asignación de recursos y/o toma de decisiones inmediatas; y, que a su vez, se conviertan en políticas y metas para una gestión efectiva en el mediano plazo y sostenible en el largo plazo, estableciendo mecanismos de seguimiento que aseguren el cumplimiento y la continuidad de las acciones.

Así mismo, el informe de estado de cumplimiento del PMDOT 2021-2033, presentado en octubre 2023, Anexo 1, recomendó que, en función de las necesidades técnicas expuestas en el citado documento, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, inicie el proceso de actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, conforme la normativa vigente.

Por otro lado, en el informe Legal, Anexo 2, suscrito por la Coordinadora Legal de la Secretaría General de Planificación, se justifica la necesidad jurídica para la actualización del PMDOT 2021-2033, señalando que, en atención de que las autoridades por elección popular se posesionaron en el mes de mayo del año 2023, concluyendo su primer año del período de gestión en mayo de 2024, se encuentra dentro del plazo que se establece en la Disposición Tercera del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo- LOTUGS y en concordancia con el literal a) del artículo 2274 del Código Municipal del GAD DMQ que expresa: *“El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, deberá actualizarse en los siguientes casos (...) a. Al inicio de cada período de gestión (...) El órgano metropolitano responsable de la planificación, previa actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial emitirá el informe técnico que determine el estado de cumplimiento del referido plan. De encontrarse la necesidad y con la debida justificación jurídica y técnica, el órgano metropolitano responsable de la planificación en conjunto con el órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda, actualizará el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sin que el alcance de la actualización altere su contenido estratégico y el componente estructurante del Plan de Uso y Gestión del Suelo que los articula”*.

En este sentido, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-DMPD-2023-0284-M, de 19 de octubre de 2024, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, planteó la necesidad técnica y jurídica de la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y solicitó se gestione la asistencia técnica y acompañamiento de un equipo especializado externo con un nivel de conocimiento y expertis reconocido en el tema, razón por lo cual, se suscribió un Plan de Iniciación entre el GAD DMQ y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD DMQ, suscrito en octubre 2023.

Para llevar a cabo este proceso, se adoptó el modelo metodológico de la Guía para la formulación / actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Proceso 2023-2027, emitida por la Secretaría Nacional de Planificación (SNP), así como la normativa nacional y local relevante.

Con base a los motivos expuestos, las entidades a cargo de la Planificación Estratégica y del Hábitat y Ordenamiento Territorial, en el marco de sus competencias respectivamente, realizaron el proceso de actualizaron el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, conforme la normativa legal vigente y con un proceso participativo ciudadano e institucional, proceso que se detalla en el presente informe.

## 2. MARCO NORMATIVO

A continuación, se detalla el marco normativo nacional y local que rige el proceso de actualización del PMDOT:

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Art. 100.-** En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.

**Art. 241.-** La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

### CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS- COPFP

**Art 12.-** Competencia de los gobiernos autónomos descentralizados.- la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial dentro de su respectiva circunscripción, la que se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

**Art. 41.-** Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio.

**Art. 42. -** Contenidos mínimos de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.- En concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contendrán, al menos, los siguientes componentes:

- a. Diagnóstico [...]
- b. Propuesta [...]
- c. Modelo de gestión [...]

**Art. 46.-** Formulación participativa. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados se formularán y actualizarán con participación ciudadana, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, la Ley y la normativa expedida por los gobiernos autónomos descentralizados.

**Art. 49.-** Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.

## **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN-COOTAD**

**Art. 55.-** Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

**Art. 84** Funciones del gobierno autónomo metropolitano

e) Elaborar y ejecutar el plan metropolitano de desarrollo, de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas.

## **CÓDIGO ORGÁNICO DE AMBIENTE**

**Art. 27.-** Facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales en materia ambiental. En el marco de sus competencias ambientales exclusivas y concurrentes corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales el ejercicio de las siguientes facultades, en concordancia con las políticas y normas emitidas por los Gobiernos Autónomos Provinciales y la Autoridad Ambiental Nacional:

14. Insertar criterios de cambio climático en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y demás instrumentos de planificación cantonal de manera articulada con la planificación provincial y las políticas nacionales.

## **LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO- LOOTUGS**

**Art. 9.-** Ordenamiento territorial.- [...] La planificación del ordenamiento territorial constará en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. La planificación para el ordenamiento territorial es obligatoria para todos los niveles de gobierno.

**Art. 14.-** De la formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.  
- El proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se regulará por la norma técnica que expida el Consejo Técnico.

## **LEY ORGÁNICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES**

**Art. 44.-** Instrumentos de planificación y gestión integral del riesgo de desastres.- La gestión integral del riesgo de desastres se incorporará en los siguientes instrumentos de planificación:

(...) 4. Planes de desarrollo y ordenamiento territorial (...)

## **REGLAMENTO LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO- LOOTUGS**

**Art. 8.-** Actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) podrán ser actualizados cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) lo considere necesario y esté debidamente justificado, a partir de la evaluación del PDOT anterior para definir el alcance de la misma sin alterar su contenido estratégico y el componente estructurante que lo articula al Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), en el caso de los municipios o distritos metropolitanos. Sin embargo, en las siguientes circunstancias, la actualización es obligatoria:

a) Al inicio de gestión de las autoridades locales.

## CÓDIGO MUNICIPAL GAD DMQ

**Art. 2273.-** Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) es el instrumento de ordenamiento territorial integral del Distrito Metropolitano de Quito que tiene por objeto ordenar el suelo del territorio metropolitano, para lograr un desarrollo armónico, sustentable y sostenible, a través de la mejor utilización de los recursos naturales, la organización del espacio, la infraestructura y las actividades conforme a su impacto físico, ambiental y social con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y alcanzar el buen vivir.

El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial será elaborado por el Alcalde Metropolitano, conjuntamente por los órganos metropolitanos responsables de la planificación y del territorio, hábitat y vivienda, y aprobado por el Concejo Metropolitano, mediante ordenanza.

**Art. 2274.-** Vigencia y actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- La vigencia del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial será la que se indique en la ordenanza que lo apruebe y sancione.

El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, deberá actualizarse en los siguientes casos:

- a. Al inicio de cada período de gestión.
- b. Cuando un proyecto nacional de carácter estratégico se desarrolle en el Distrito Metropolitano de Quito.
- c. Por fuerza mayor o caso fortuito, que evidencie la necesidad de un cambio en alguno de sus componentes.

El órgano metropolitano responsable de la planificación, previa actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial emitirá el informe técnico que determine el estado de cumplimiento del referido plan. De encontrarse la necesidad y con la debida justificación jurídica y técnica, el órgano metropolitano responsable de la planificación en conjunto con el órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda, actualizará el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sin que el alcance de la actualización altere su contenido estratégico y el componente estructurante del Plan de Uso y Gestión del Suelo que los articula.

La actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial deberá considerar, además de lo establecido en la normativa nacional vigente, lo siguiente:

- a. Introducir o ajustar normativa urbanística que permita la aplicación del modelo territorial, a través del Plan de Uso y Gestión del Suelo.
- b. Actualizar políticas, programas y proyectos del Plan vigente.
- c. Corregir y actualizar normativa e información cartográfica relacionada con áreas del cantón, que dificultan la acción de públicos y privados y/o ponen en riesgo la vida de las personas.

- d. Incluir y regular instrumentos de planificación y gestión complementaria, necesarios para proyectos y programas formulados en el Plan.
- e. La articulación con los instrumentos de planificación territorial de los demás niveles de gobierno y el Sistema Nacional de Planificación.
- f. Seguimiento y evaluación del cumplimiento del plan, y la reprogramación de los proyectos no llevados a cabo.

**Art. 2275.-** Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS).- El Plan de Uso y Gestión del Suelo es el componente del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial que tiene por objeto establecer el planeamiento territorial y urbanístico del suelo urbano y rural, para la asignación de norma urbanística a través de la definición de la clasificación y subclasificación del suelo, el aprovechamiento urbanístico, instrumentos de planeamiento, instrumentos de gestión de suelo y financiamiento del desarrollo urbano, y la identificación de instrumentos complementarios de planificación.

El Plan de Uso y Gestión del Suelo incorporará los componentes estructurante y urbanístico, de acuerdo a lo establecido en la legislación nacional.

El Plan de Uso y Gestión del Suelo, contendrá:

a. Documento del Plan de Uso y Gestión del Suelo con la siguiente cartografía básica:

- 1. Mapa de clasificación de suelo
- 2. Mapa de subclasificación de suelo
- 3. Mapa de polígonos de intervención territorial
- 4. Mapa de tratamientos urbanísticos
- 5. Mapa de usos de suelo generales
- 6. Mapa de usos de suelo específicos
- 7. Mapa de edificabilidad básica
- 8. Mapa de edificabilidad general máxima
- 9. Mapa del sistema vial
- 10. Mapa de áreas de protección especial

b. Estándares Urbanísticos

c. Clasificador Internacional Industrial Uniforme (CIU)

d. Los demás instrumentos aprobados por el Concejo Metropolitano.

El Plan de Uso y Gestión del Suelo será elaborado por el órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda, y se aprobará mediante la misma ordenanza que aprueba el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.



**RESOLUCIÓN NRO. 0015-CTUGS-2023**

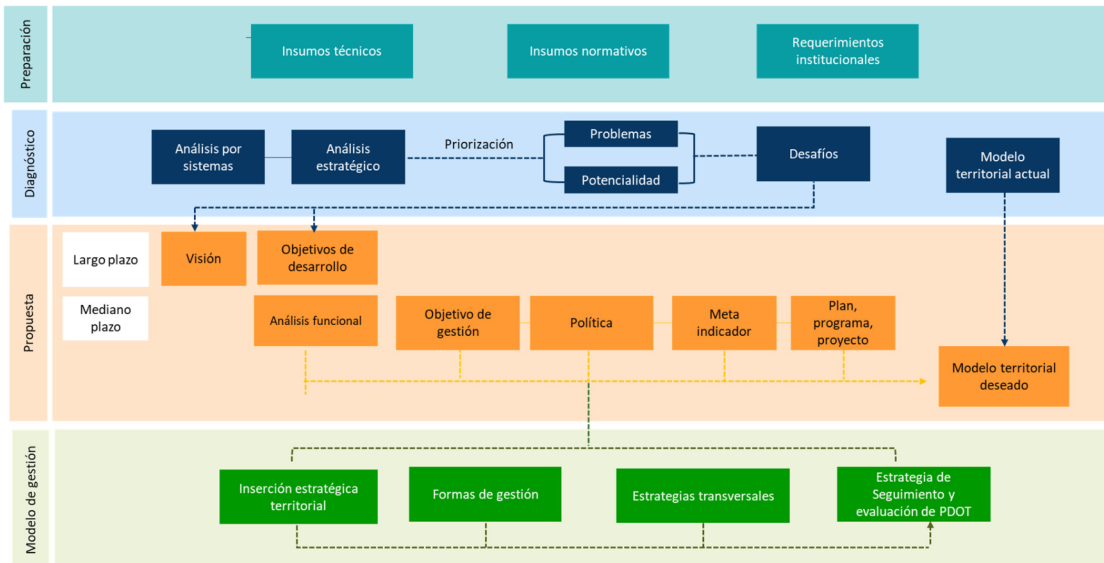
**DISPOSICIÓN GENERAL SÉPTIMA.** - Para el proceso de formulación y/o actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, los GAD deberán aplicar la Guía para la Formulación y/o Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), emitida por el ente rector de la planificación nacional y ordenamiento territorial, así como los documentos de apoyo complementarios elaborados para el efecto.

**3. METODOLOGÍA DE ACTUALIZACIÓN**

La metodología establecida en la Guía para la formulación/actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial -PDOT, propone “un proceso secuencial, empezando con la fase preparatoria, la formulación del diagnóstico, el desarrollo de la propuesta y el modelo de gestión para los gobiernos locales, a través de herramientas que evidencien las vinculaciones entre lo diagnosticado y las líneas de desarrollo que se proponen para el territorio” (Secretaría Nacional de Planificación - SNP, 2023, p.9).

En este sentido, el proceso de actualización en el GAD DMQ, adoptó la metodología propuesta por la Secretaría Nacional de Planificación (SNP), con algunas modificaciones que atienden a la complejidad del territorio del DMQ. Como se verá más adelante, se fortalece la relación entre los desafíos que se identificaron durante la fase de diagnóstico y cómo estos alimentan el análisis funcional y también la formulación de objetivos de desarrollo, objetivos de gestión y políticas, siendo un lineamiento fundamental que todo aquello que se produzca o actualice en la elaboración del diagnóstico sea utilizado durante la fase de propuesta y modelo de gestión.

**Figura 1. Flujo para la actualización del PMDOT**



**Fuente:** Secretaría Nacional de Planificación, 2023

**Elaboración:** GAD DMQ, 2024

#### 4. FASE PREPARATORIA

De acuerdo con lo establecido en la Guía para la formulación / actualización de PDOT, los contenidos que se deben desarrollar durante esta fase son los siguientes:

- Revisión de insumos técnicos: análisis de PDOT vigente, reportes y alertas del SIGAD, revisión de informes anuales consolidados de seguimiento y evaluación de PDOT, revisión y análisis de instrumentos de planificación, revisión de planificación institucional, sistemas de información local.
- Revisión insumos normativos: revisión competencias y facultades.
- Requerimientos institucionales: conformación de equipo de trabajo, mapeo de actores, elaboración de plan de trabajo.

Es importante señalar que este análisis se ha realizado sobre la base de los insumos entregados por las diferentes entidades que integran el GAD DMQ, en el marco de sus competencias. A continuación, se detalla los resultados del desarrollo de la fase preparatoria:

##### 4.1 Notificación a actores claves del proceso de actualización

Según el artículo 7, numeral 1, literal b) del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y el Uso y Gestión del Suelo, se determina: *“1. Preparación o inicio, que incluye: b) La notificación del inicio del procedimiento de formulación o actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a cuya circunscripción territorial afecte el plan respectivo”*.

En este contexto, se notificó el inicio del proceso de actualización del PMDOT, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0926-O, de 4 de diciembre de 2023, suscrito por el Secretario General de Planificación, dirigido a los presidentes de los GAD parroquiales rurales del DMQ, así como al GAD provincial de Pichincha.

Por otro lado, se han realizado las siguientes notificaciones:

- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2023-0156-M, de 4 de diciembre de 2023, suscrito por el Secretario General de Planificación, se notificó a la Secretaría del Consejo Metropolitano de Planificación sobre el inicio del proceso de actualización del PMDOT.
- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-1417-O, de 7 de diciembre de 2023, suscrito por la Secretaría General de Coordinación Territorial, Participación Ciudadana y Gobernabilidad, se notificó a los miembros de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, sobre el inicio del proceso de actualización de PMDOT y se informó que, de manera oportuna se convocará a los espacios de diálogo a desarrollarse a partir del mes de enero del 2024.

##### 4.2 Revisión de insumos técnicos

La revisión de los principales insumos técnicos del GAD, tuvo como objetivo identificar los elementos que requieren ser reforzados, incluidos o eliminados en el proceso de actualización del PMDOT. Este ejercicio fue fundamental, para recopilar, analizar y revisar previo al proceso del desarrollo de las siguientes fases, rescatando las alertas necesarias a considerarse en el

proceso. A continuación, se detalla los insumos técnicos y las principales consideraciones en cada uno de ellos:

### **Análisis PMDOT vigente**

Como parte de la preparación para la actualización del PMDOT, se revisó el documento vigente para analizar su calidad, consistencia y alineación a las propuestas establecidas en el Plan de Gobierno de la Alcaldía 2023-2027. Una vez revisado el documento, se presentan las siguientes consideraciones generales, como punto de partida para el trabajo de actualización:

- Diagnóstico:
  - El diagnóstico presenta información sobre todos los sistemas territoriales, de acuerdo con las definiciones previas de la SNP. Sin embargo, se evidencia la necesidad de actualizarlo por los cambios propios del territorio, las nuevas directrices metodológicas de la SNP y la alineación que deberá existir entre el diagnóstico y la propuesta actualizada.
  - El modelo territorial actual no incluye una introducción que desarrolle y explique el abordaje de los contenidos en posibles escalas de lectura, así como de uso de términos o definiciones asociadas, lo que dificulta su lectura y comprensión.
  - Conforme el Informe NRO. SGR-DPEGR-CSRR-2023-040<sup>1</sup>, emitido por la Secretaría de Gestión de Riesgos, determina que, en el diagnóstico existe información mínima de las amenazas de riesgos existentes en el territorio, lo cual imposibilita los análisis posteriores en términos de representación cartográfica, análisis de exposición, entre otros. Del mismo modo, ante la falta de análisis de la vulnerabilidad, no se puede determinar análisis de riesgos pertinentes, así como su zonificación respectiva.
- Propuesta:
  - Con relación al componente de propuesta, no se observa una clara diferenciación entre las distintas categorías utilizadas. Se desarrollan 6 objetivos estratégicos, y cada uno incluye políticas, estrategias operativas y líneas de acción por temática. No obstante, no se aprecia una alineación entre estos 3 niveles, lo que dificulta la comprensión integral del documento y la contribución de estos elementos a los objetivos.
  - Se registran temáticas repetidas entre objetivos, sus políticas, estrategias operativas y líneas acción.
  - Existen metas e indicadores que tienen errores en su formulación, que son enunciativas, lo que ha dificultado los procesos de actualización de la meta y su seguimiento, generando alertas por parte del órgano rector de la planificación nacional.

---

<sup>1</sup> Con Oficio Nro. SGR-CZ9GR-2023-0040-O el Coordinador Zonal 9 de Gestión de Riesgos, Ing. Diego Ripalda, da a conocer la evaluación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial - PMDOT, a fin de determinar el nivel de implementación de medidas de reducción de riesgos en el DMQ, ante múltiples amenazas.

- Existe un 23% de metas que no han sido cuantificadas, 49% son metas de proyectos, que no deben contemplarse en un instrumento como el PMDOT y deben ser parte de los planes anuales de inversión o planes operativos anuales de las distintas áreas del GAD DMQ, y solo el 28% son metas estratégicas que permiten medir los objetivos de desarrollo.
- Existen indicadores cuya unidad de medida no coinciden con las metas o no se cuenta con líneas base, que es el punto de partida para evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de las metas.
- Existen metas establecidas en objetivos diferentes a los que contribuyen, lo que genera inconsistencias con la alineación de los programas y proyectos.
- Conforme el Informe Nro. SGR-DPEGR-CSRR-2023-040<sup>2</sup>, emitido por la Secretaría de Gestión de Riesgos, en tema de gestión de riesgos, no existe una vinculación en función del planteamiento estratégico, programas y proyectos, en virtud de que, únicamente se menciona en términos generales el Plan Maestro de Gestión de Riesgos.
- Con relación al modelo territorial deseado, se plantea en una lógica diferente a lo presentado en el Modelo Territorial Actual – MTA, y se organiza por sistemas territoriales; asociado a objetivos estratégicos planteados, así como a la visión de desarrollo del PMDOT al 2033.
- Modelo de gestión:
  - En el modelo de gestión se establecen los mecanismos internos de coordinación, mismos que deben ser valorados y adecuados de acuerdo con la forma de organización planteada por la nueva administración.
  - Los mecanismos de participación descritos en el documento son elementos básicos del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana.
  - En el Informe Nro. SGR-DPEGR-CSRR-2023-0402, emitido por la Secretaría de Gestión de Riesgos, señala que: *“El porcentaje bajo en el Modelo de gestión se debe a que implementa lineamientos generales de gestión de riesgos. Así, no se definen estrategias de articulación y coordinación que permitan abordar de manera efectiva la reducción del riesgo de desastres, especialmente con otros niveles territoriales, a pesar de contar con un Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos ya implementado y que no se menciona en este instrumento de planificación territorial.”*

Complementariamente, durante el análisis del PMDOT se revisaron los siguientes insumos:

### **Reportes SIGAD**

---

<sup>2</sup> Con Oficio Nro. SGR-CZ9GR-2023-0040-O el Coordinador Zonal 9 de Gestión de Riesgos, Ing. Diego Ripalda, da a conocer la evaluación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial - PMDOT, a fin de determinar el nivel de implementación de medidas de reducción de riesgos en el DMQ, ante múltiples amenazas.

Con memorando Nro. GADDMQ-SGP-DMCSE-2023-0263-M, de 13 de octubre de 2023, la Dirección Metropolitana de Coordinación, Seguimiento y Evaluación, dirigido a la Secretaría General de Planificación, remitió la información correspondiente a los informes de seguimiento de cumplimiento del PMDOT 2021-2033, así como los reportes de alerta del sistema SIGAD, misma que fue analizada con las siguientes consideraciones:

Las alertas del Sistema de Información para Gobiernos Autónomos Descentralizados permiten conocer las observaciones que realiza la Secretaría Nacional de Planificación sobre los procesos de planificación, específicamente sobre la formulación de metas e indicadores del GAD DMQ. En estos reportes se identificaron errores de formulación en el PMDOT vigente que se considerarán durante la formulación de la propuesta, para que la actualización corrija dichos elementos.

- ***Ejercicio fiscal 2021***

El DMQ reportó un total de 19 metas, donde el 89% (17 metas) presentan avances iguales a los esperados y el 11% (2 metas) presentan problemas en su cumplimiento alcanzando valores inferiores al 69,9%.

- ***Ejercicio fiscal 2022***

A nivel de metas, de las 53 metas de resultado, el 62% presentan avances iguales a los esperados; el 13% muestran un cumplimiento menor al esperado; y, el 25% presenta problemas en su cumplimiento; a pesar de que los programas vinculados muestran niveles óptimos de ejecución física.

En relación con el diseño, el reporte del SIGAD del ejercicio fiscal 2022 identifica que el 24,5% de las metas reportadas tienen errores en su formulación, mientras que el 5,7% de indicadores presentan inconsistencias con la meta a la cual están atados, es decir no se presentan en la misma unidad de medida.

### **Informes de seguimiento y Evaluación del PMDOT**

La Dirección Metropolitana de Coordinación, Seguimiento y Evaluación, en el marco de sus competencias, emitió el informe de evaluación del PMDOT 2021-2023, que contiene el nivel de cumplimiento de las metas planteadas, así como el seguimiento y evaluación a la implementación de las intervenciones (programas y proyectos de inversión ejecutados) identificando algunas de las causas para el incumplimiento de lo planificado. Este insumo permitirá desarrollar la propuesta, considerando las limitaciones de ejecución, que deberán ser replanteadas en la actualización del PMDOT.

### **Revisión instrumentos de planificación**

Se ha revisado los instrumentos de planificación vigentes para asegurar la consistencia de la actualización del PMDOT con planes y agendas tanto del nivel nacional, como del GAD DMQ. En relación a los instrumentos nacionales se revisó el Plan de Desarrollo vigente y el nuevo PND 2024 - 2025; además, la Estrategia Territorial Nacional, las Agendas Nacionales para la Igualdad y la Agenda de Coordinación Zonal 9.

Con relación a los instrumentos de planificación local, se revisó la Visión Quito 2040 con la finalidad de guardar consistencia con la mirada a futuro, en concordancia con el Programa de Gobierno de la Alcaldía (PGA); la Estrategia de Resiliencia de Quito, el Plan de Movilidad Sostenible, Plan Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el Plan de Uso y Gestión del Suelo – PUGS, Plan Ambiental 2015-2025 y agendas de protección de derechos del Consejo de Protección de Derechos.

Estos insumos fueron de utilidad especialmente para la fase de propuesta, pues se procuró una vinculación entre los instrumentos, en armonía con los principios del PGA.

### **Sistema de información local**

El GAD DMQ cuenta con el Sistema Metropolitano de Información, entendido como el conjunto de elementos interrelacionados de instituciones, medios tecnológicos y procedimientos técnicos, que tiene como fin administrar y gestionar la información estratégica (indicadores e información geográfica y cartográfica) que se genera, custodia y procesa en las entidades y dependencias que conforman la corporación municipal.

Actualmente, el Sistema Metropolitano de Información, se encuentra constituido principalmente por los componentes de: Módulo de Indicadores Quito (MIQ) y Geoportal Metropolitano, con su respectiva descarga de información geográfica. Así, dichos componentes se encuentran en un sistema online, a través del portal web de gobierno abierto, el cual es interactivo y de fácil acceso oficial de información que abarca diferentes ejes y temáticas de gestión metropolitana.

El módulo de indicadores alberga al momento 78 indicadores estadísticos estratégicos, cuyas fuentes de información provienen principalmente de registros administrativos de las diferentes entidades y dependencias del GAD DMQ, así como encuestas nacionales y locales. Por otro lado, el Geoportal Metropolitano es una herramienta web enlazada a recursos geoespaciales proporcionados por las entidades y dependencias del GAD DMQ, en función de sus competencias y atribuciones, y que permite visualizar y acceder a información espacial, actualmente este módulo tiene 178 capas de información geográfica.

En cumplimiento de lo establecido en la Guía, se desarrolló la matriz de información y fuentes que detalla información, ubicación, tipo de información, presentación, fuente, escala, ubicación en el repositorio, unidad del GAD responsable. A partir de este insumo las entidades del GAD DMQ deben organizar su información.

### **4.3 Insumos normativos**

Para el proceso de actualización del PMDOT, se procedió a realizar una recopilación y revisión de la legislación nacional y local, con la finalidad de alinear a las competencias y facultades específicas del GAD establecidas en la Constitución; y, demás leyes sobre planificación territorial. Para dicho ejercicio se realizó un análisis pormenorizado de las competencias del GAD del DMQ para lo cual se revisó la siguiente normativa:

- Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito
- Constitución de la República del Ecuador
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

- Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización
- Código Orgánico de Ambiente
- Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo
- Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres
- Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales
- Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo
- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito
- Resolución Nro. 003-CTUGS-2019
- Resolución Nro. 0015-CTUGS-2023
- Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001 – 2021
- Ordenanza PMDOT-PUGS No. 002 – 2022
- Ordenanza PMU N.- 009-2023
- Acuerdo Nro. SNP-SNP-2023-0049-A

Por otro lado, con Resolución ADMQ 007-2024, expedida el 05 de febrero del 2024, el GAD DMQ aprobó su Estatuto Orgánico, sobre la base de la normativa y direccionamiento estratégico institucional, determinados en la matriz de competencias, planificación institucional y modelo de gestión. Con la revisión de la matriz de competencias, se definió el ámbito de acción de cada entidad del GAD DMQ; insumo fundamental para el proceso de actualización del PMDOT, especialmente en la definición de desafíos, ya que permite a los equipos técnicos verificar que las propuestas estén enmarcadas dentro de sus competencias.

En el Apéndice 1. Marco Normativo del PMDOT 2024-2033 se describe a mayor detalle la normativa relacionada al desarrollo y ordenamiento territorial.

#### 4.4 Requerimientos institucionales

Para la actualización del PMDOT, en el mes de noviembre de 2023, se conformó de manera oficial el equipo técnico de trabajo multidisciplinario, conformado por delegados técnicos de cada Secretaría Sectorial a fin de garantizar la implementación y seguimiento del plan. Para lo cual, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0878-O, de 1 de noviembre de 2023, la Secretaría General de Planificación solicitó delegados oficiales para el proceso de actualización a cada Secretaría Sectorial, quienes, a su vez, oficializaron las delegaciones conforme el siguiente detalle:

- Secretaría de Ambiente: GADDMQ-SA-2023-1835-O de 6 de noviembre de 2023.
- Secretaría General de Seguridad y Gestión de Riesgos: GADDMQ-SGSG-2023-2574-O de 6 de noviembre de 2023.
- Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial: STHV-2023-1510-O de 8 de noviembre de 2023.
- Secretaría de Movilidad: SM-2023-2935-O de 7 de noviembre de 2023.
- Secretaría de Inclusión Social: GADDMQ-SIS-2023-1814, de 6 de noviembre de 2023.
- Secretaría de Salud: GADDMQ-SS-2023-1932-OF, de 14 de noviembre de 2023.
- Secretaría de Educación, Recreación y Deporte: GADDMQ-SERD-2023-01345-O de 7 de noviembre de 2023.
- Secretaría de Cultura: GADDMQ-SECU-2023-2287-O, de 7 de noviembre de 2023

- Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo: GADDMQ-SDPC-2023-0319 de 7 de noviembre de 2023.
- Secretaría de Coordinación Territorial, Participación y Gobernabilidad: GADDMQ-SGCTYPC-2023-1336-O de 7 de noviembre de 2023.
- Secretaría de Gobierno Digital y Tecnologías de Información y Comunicación: GADDMQ-STIC-2023-00563-O de 6 de octubre de 2023.
- Secretaría de Comunicación: GADDMQ-SECOM-2023-0943-M de 7 de noviembre de 2023.
- Dirección de Coordinación, Seguimiento y Evaluación: GADDMQ-SGP-DMCSE-2023-0289-M de 6 de noviembre de 2023.
- Dirección de Gestión Institucional: GADDMQ-SGP-DMDI-2023-0155-M de 8 de noviembre de 2023.
- Dirección de Información: GADDMQ-SGP-DMGI-2023-0087-M de 7 de noviembre de 2023.
- Administración General: correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2023, dirigido a la Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, de la Secretaría General de Planificación.

Es importante mencionar que cada Secretaría Sectorial, al tener una visión integral del sector, son los responsables de procesar la información de las dependencias municipales, entidades adscritas y empresas públicas que integran el sector.

Para el mapeo de actores, la Secretaría General de Coordinación Territorial, Participación Ciudadana y Gobernabilidad, con Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-1414-O de 6 de diciembre de 2023, remitió la matriz con los actores claves del sistema metropolitano de participación ciudadana, mismo que es utilizado para la organización de los espacios de diálogo.

Se desarrolló un plan de trabajo, definiendo las actividades y responsables, documento que ha sido actualizado de acuerdo a la dinámica institucional requerida para el proceso de aprobación del PMDOT.

## 5. DIAGNÓSTICO

La fase de diagnóstico es el punto de partida clave para la formulación de objetivos y políticas consistentes con las necesidades del territorio. En este sentido, el diagnóstico estratégico fue construido con la participación institucional de las Secretarías Sectoriales. quienes realizaron el análisis por sistemas, el análisis estratégico y la priorización de problemas y potencialidades con las que cuenta la ciudad.



**Figura 2.** Contenidos de componente de Diagnóstico



**Fuente y elaboración:** GAD DMQ, 2024

El análisis por eje responde a la presentación de toda la información del diagnóstico, organizada por los ejes del PGA. Contiene los informes generados por cada Secretaría sectorial en el ámbito de su competencia. El análisis estratégico contiene los problemas, potencialidades y desafíos identificados durante el análisis por eje. El modelo territorial actual es la expresión territorializada del diagnóstico y se organiza por ejes.

Para la elaboración del diagnóstico se realizaron las siguientes etapas:

### 5.1 Caracterización general

La caracterización busca establecer un marco general del territorio y los atributos más importantes para organizar, identificar y estructura del nivel de gobierno correspondiente, para lo cual, el Instituto de Investigaciones de la Ciudad - IIC, definió una hoja de ruta socializada mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2024-0041-O de fecha 08 de febrero de 2024.

De acuerdo con diseño metodológico aplicado al GAD DMQ, los contenidos desarrollados en la caracterización general son: historia, división político-administrativa, demografía y población, pobreza, desigualdad y empleo, clima, patrimonio natural, recursos no renovables, componente de riesgos y cambio climático.

### 5.2 Diagnóstico por ejes, análisis estratégico y priorización

Una de las definiciones metodológicas para alinear el PMDOT a lo propuesto en el PGA, fue organizar la información del Diagnóstico de acuerdo a los ejes establecidos en el PGA, con la finalidad de que todos los componentes sean consistentes y contemplen la misma mirada estratégica.

El levantamiento de información se realizó de acuerdo a los sistemas: Asentamientos Humanos, Físico-Ambiental, Socio Cultural, Económico Productivo, Político Institucional; y, posteriormente, fue ordenada conforme a la conceptualización de los ejes del PGA. Para este proceso, se partió de la revisión del diagnóstico del PMDOT vigente identificando a la Secretaría Sectorial responsable de la revisión y actualización en el marco de sus competencias. En este paso se generaron los siguientes insumos de apoyo metodológico:

- Guía para actualización del diagnóstico: contiene las instrucciones para realizar el análisis por sistema, así como el análisis estratégico, qué es lo que se espera en cada elemento, cuáles son las matrices que se deben formular, así como definiciones clave para homologar especialmente el análisis estratégico: qué es un problema, qué es una potencialidad, un desafío, competencia, etc.
- Matriz de temáticas y problemas: a partir de los sistemas, conceptualización y temáticas establecidas en la Guía de la Secretaría Nacional de Planificación, se procedió con la revisión del Apéndice 2\_Diagnóstico del PMDOT vigente y se identificó la información que ya ha sido realizada y que debe ser actualizada por las secretarías sectoriales, así también se estableció las responsabilidades de cada una de ellas. Se incorporó también el análisis realizado al PGA como fuente de información de partida para la actualización.
- Documento con la estructura de análisis por sistema y análisis estratégico, que identifica los contenidos mínimos que se deben desarrollar para la primera parte del Diagnóstico.
- Formato de inventario de información: a partir de una matriz entregada por la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información del GAD DMQ, se procedió a socializar los campos que se deben desarrollar o actualizar en caso de ser necesario, es decir si se incluyen nuevas fuentes de información. Esta herramienta, busca constituir un insumo para la consolidación del Sistema de Información Local, administrado por la mencionada Dirección, en coordinación con otras áreas competentes del GAD DMQ.

Para desarrollar estos productos, el 16 de noviembre de 2023, se realizó el primer taller con los delegados técnicos de cada Secretaría Sectorial, en el cual se presentó el plan de trabajo y las herramientas para la primera fase de elaboración del diagnóstico. Este taller fue convocado vía correo: “Convocatoria Taller Inicio Proceso Actualización Plan Municipal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial” y contó con la asistencia y participación de 26 personas. Como parte de los compromisos del taller se estableció el 30 de noviembre de 2023, como fecha de entrega de los insumos pertinentes por parte de las secretarías sectoriales, y se dio inicio al proceso de seguimiento individualizado.

Así mismo, se mantuvieron reuniones bilaterales con los delegados técnicos para atender dudas metodológicas y presentar las observaciones a los insumos entregados por cada Secretaría Sectorial, con la finalidad de ajustar los productos a los requerimientos del proceso de actualización, como se valida en la memoria gráfica. Este trabajo se llevó a cabo entre el 01 de diciembre de 2023 y el 26 de febrero de 2024 con la revisión y validación del componente de Diagnóstico.

Con fecha 28 de diciembre de 2023, se llevó a cabo el segundo taller de delegados técnicos con la finalidad de trabajar la priorización de problemas y potencialidades y presentar los avances del documento de Diagnóstico, definiendo próximos pasos. Este taller fue convocado vía correo electrónico: “Convocatoria al II Taller Presentación de la Metodología de Priorización de problemas y potencialidades”, al cual asistieron 37 personas. En el taller se presentó la metodología y las herramientas a utilizarse (guía de priorización y matriz de excel para calificación por cada sector), a través de problemas ejemplificados. Como parte de los acuerdos del taller, se estableció realizar mesas de trabajo por los 6 ejes para revisar los avances de cada temática específica.

Las mesas de trabajo por eje se realizaron el 8, 9 y 10 de enero de 2024 y se convocaron por correo: “Cronograma Mesas de Trabajo Intersectoriales para la Actualización del PMDOT”, según acuerdos establecidos en el taller del 28 de diciembre de 2023. En estos espacios de diálogo, se revisaron los documentos consolidados por eje, se solventaron dudas y se plantearon acuerdos sobre temáticas intersectoriales. El número de asistentes a estas convocatorias fue: Eje de Hábitat, seguridad y convivencia ciudadana 33 personas; Eje de Trabajo, economía, emprendimientos e innovación 16 personas; Eje bienestar, derechos y protección social 23 personas; Eje movilidad sostenible 13 personas; Eje territorio intercultural y ecológico 22 personas y Eje gestión metropolitana 24 personas, dentro de los documentos anexos se detallan los temas tratados y los compromisos establecidos para cada uno.

Durante el proceso de elaboración del análisis por eje y el análisis estratégico, surgieron algunos nudos críticos y requerimientos de definiciones técnico-políticas que fueron solventadas a través de reuniones entre las autoridades. En este sentido de acuerdo al correo: “Solicitud de Revisión y Validación del componente de diagnóstico del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito - PMDOT”, en el mes de enero, se llevaron a cabo reuniones con las siguientes secretarías: Ambiente, Movilidad, Hábitat y Ordenamiento Territorial; y Seguridad Ciudadana y Riesgos. De estos encuentros se formularon acuerdos y compromisos que los equipos técnicos atendieron posteriormente.

Con la información entregada por las Secretarías Sectoriales se elaboró el apéndice 2. Análisis por ejes y apéndice 3. Análisis estratégico.

### **5.3 Modelo territorial actual**

En relación con los marcos normativos vigentes correspondientes al ámbito territorial, la actualización del PMDOT incluye la definición del estado actual, que debe traducirse en el Modelo Territorial Actual - MTA, que *“es la representación gráfica de la organización del territorio”* (SNP, 2023).

El MTA del GAD DMQ se determina a partir del diagnóstico realizado y con base en el componente estructurante del Plan de Uso y Gestión del Suelo vigente, tomando como punto de partida las subclasificaciones del mencionado documento.

En la etapa de análisis por sistemas del diagnóstico, se asociaron los sistemas biofísico - natural, social cultural, asentamientos humanos, económico productivo y político institucional, a los ejes del PGA, lo cual permite tener un alineamiento desde esta etapa, mismo que se refleja en la construcción del MTA.

Dada la complejidad del GAD DMQ, el MTA se construye en correspondencia a los ejes del diagnóstico, para una mayor comprensión se expresa en 4 representaciones gráficas que permitirán una lectura del territorio en el contexto región y una representación gráfica resumen. En el MTA se evidencia potencialidades y problemáticas que se enfrentan.

En la construcción del MTA se consideró como unidades territoriales las categorías de suelo del PUGS. En tal razón, con Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-2024-0433-O, se solicitó el PUGS, a la secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, para identificar sus categorías. Ante lo cual, la

Secretaría citada, envió por Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMOT-2024-0089-M, la información y resultados obtenidos del análisis por ejes desarrollados.

De este trabajo se desprende el apéndice 6. Modelo Territorial Actual del PMDOT.

Finalizado el trabajo técnico con las Secretarías Sectoriales, se procedió a la consolidación del componente de diagnóstico y sus apéndices: 1. Marco normativo, 2. Análisis por ejes; 3. Análisis estratégico; 4. Priorización de problemas y potencialidades; 5. Proceso de participación ciudadana; y 6. Modelo territorial actual; documentos que fueron remitidos a las Secretarías Sectoriales, para su validación, mediante memorando Nro. GADDMQ-SGP-2024-0036-M, de 26 de febrero del 2024 y se solicitó remitir observaciones hasta el 01 de marzo de 2023. A esa fecha, se recibió la retroalimentación de 10 secretarías sectoriales, las cuales fueron acogidas y procesadas para la versión final del componente de diagnóstico.

Con fecha 06 de marzo de 2024, con Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2024-0047-M, se informó a las Secretarías Sectoriales, la finalización del proceso de actualización del componente de diagnóstico.

## 6. PROPUESTA

La propuesta es el conjunto de decisiones estratégicas que deben implementarse en el territorio para alcanzar la visión y objetivos de desarrollo. Estas deben ser decisiones concertadas y articuladas con los actores territoriales para asegurar la legitimidad y viabilidad de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos que se propongan con una proyección a 10 años, para el Distrito Metropolitano de Quito.

**Figura 3.** Contenido de componente de Propuesta



**Fuente y elaboración:** GAD DMQ, 2024

La formulación de la propuesta, se encuentra estructurada en el marco de una visión de desarrollo de carácter sostenible a largo plazo, con un horizonte al 2033, alineada a la vigencia del Plan de Uso y Gestión del Suelo -PUGS- que contiene los objetivos de desarrollo; y la propuesta de gestión, con una vigencia hasta el 2027, que contiene el análisis funcional, objetivos de gestión, políticas, metas, indicadores, planes, programas, proyectos y presupuestos y modelo territorial deseado.

## 6.1 Propuesta de largo plazo

La construcción de la propuesta a largo plazo se realizó con el apoyo del Instituto de Investigaciones de la Ciudad - IIC, en concordancia con el marco normativo vigente, y alineada a los instrumentos de planificación internacionales y nacionales; definiendo una propuesta de visión y objetivos de largo plazo. En este sentido, se solicitó la asistencia técnica a dicha institución, planteando una hoja de ruta a través del Oficio No. GADDMQ-SGP-2024-0041-O de fecha 08 de febrero de 2024. Ante lo cual, con oficio Nro. IIC-2024-0047-O de 21 de febrero de 2024, el IIC remitió los insumos acordados, cuya metodología se describe a continuación:

### Visión

La visión comprende un enfoque a largo plazo que recoge los elementos que arrojó el análisis estratégico del diagnóstico, los desafíos de largo plazo y las potencialidades del territorio, en pro de garantizar la superación de barreras para el pleno ejercicio de derechos de la población.

Como parte de la construcción de la Visión de Desarrollo del GAD DMQ, se analizó la Visión 2040, que fue plasmada en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT 2021-2033) aprobado con Ordenanza No. ORDM 001 del 13 de septiembre de 2021; y el enunciado que se encuentra en el PGA, dentro del acápite denominado Modelo de Ciudad.

A partir de ese análisis, a través de las dimensiones de desarrollo sostenible (espacial, social, económica, ambiental y gobernanza), se identificaron puntos coincidentes, se plantea la visión en un contexto de integralidad, inclusión y participación ciudadana, con el fin lograr el bienestar de los habitantes del DMQ a mediano y largo plazo, misma, que ha sido sujeta a un proceso de validación por parte de las autoridades del GAD DMQ.

En este contexto, la Visión de desarrollo para el Distrito Metropolitano de Quito al 2033 es:

*“Quito renace como una ciudad que protege e impulsa a sus ciudadanos, que permite alcanzar los sueños de las niñas y los niños, que brinda todo tipo de oportunidades a su juventud y que cuida a quienes nos cuidan; una ciudad de justicia social que se afianza como la locomotora del desarrollo nacional y Capital referente en América Latina. Una ciudad segura, democrática e inclusiva; donde conviven la creación de riqueza con la generación de trabajo digno, en una economía moderna, dinámica e innovadora; una ciudad que ha erradicado la pobreza y todas las formas de violencia; un territorio diverso, intercultural e integrado, un ejemplo de sostenibilidad.”*

### Objetivos de desarrollo (prioridades estratégicas)

Los objetivos de desarrollo constituyen lo que se desea alcanzar en el plazo determinado en la visión al 2033, detallando la situación social, cultural, económica deseada, la calidad de vida que se debe alcanzar, el rol que el territorio ocupará en el contexto nacional o regional con base en sus atributos, y la forma deseada de organización institucional y funcionalidad para la gestión.

Para construir los objetivos de desarrollo, se utilizaron los desafíos metropolitanos de largo plazo, los mismos que se agruparon por temáticas afines y vinculándolos a los ejes estratégicos y los principios establecidos en el PGA, buscando consistencia a la propuesta en términos

técnicos y programáticos; como resultado de este proceso, se definieron 3 Objetivos de Desarrollo para el Distrito Metropolitano de Quito, que se detallan a continuación:

1. Mejorar la calidad de vida e incrementar el bienestar de la población, con justicia, igualdad y equidad; mediante la generación de oportunidades y de fuentes de trabajo digno, de la reducción de brechas y el combate a la exclusión.
2. Consolidar una ciudad segura, sostenible e integrada, que cuide la vida en todas sus formas y que fortalezca la paz, el orden y la convivencia ciudadana.
3. Alcanzar una gestión eficiente, participativa, desconcentrada y transparente; un municipio cercano a la ciudadanía.

## 6.2 Propuesta de mediano plazo

Una vez definidos los objetivos de desarrollo que guían las intervenciones territoriales en el largo plazo se plantean objetivos de gestión, políticas, planes, programas y proyectos, indicadores y metas orientados a satisfacer las necesidades territoriales dentro del periodo de gestión de la actual administración. La definición de estos elementos constituye un paso fundamental en la construcción del territorio deseado, ya que marca el camino y las acciones que se deben desarrollar para alcanzarlo.

### Objetivos de gestión

Los objetivos de gestión permiten afianzar y viabilizar los objetivos de desarrollo, los cuales se formulan a partir de los desafíos de gestión priorizados y el análisis de competencias de cada nivel de gobierno. Los mismos deben definir situaciones deseadas que superen situaciones deficitarias, aprovechen potencialidades territoriales y puedan ser cumplidos en el periodo de gestión.

En este contexto, se han planteado 10 objetivos de gestión, con sus correspondientes políticas. Cada objetivo de gestión aporta a un objetivo de desarrollo, los cuales fueron validados por las autoridades, durante el taller realizado, el 7 de marzo de 2024; los mismos que se detallan a continuación:

OBJETIVO DE DESARROLLO	OBJETIVO DE GESTIÓN
<b>1. Mejorar la calidad de vida e incrementar el bienestar de la población, con justicia, igualdad y equidad; mediante la generación de oportunidades y de fuentes de trabajo digno, de la reducción de brechas y el combate a la exclusión.</b>	1.1. Promover el pleno ejercicio de derechos sociales, económicos y culturales en un territorio de justicia social.
	1.2. Generar condiciones para alcanzar un sistema económico dinámico, sostenible, inclusivo e innovador, que promueva las capacidades humanas y las potencialidades de los territorios, así como la creación y acceso a oportunidades, trabajo y medios de vida dignos.
<b>2. Consolidar una ciudad segura, sostenible e integrada, que cuide la</b>	2.1. Coadyuvar en el restablecimiento de la paz, la seguridad y la sana convivencia ciudadana.

OBJETIVO DE DESARROLLO	OBJETIVO DE GESTIÓN
<p><b>vida en todas sus formas y que fortalezca la paz, el orden y la convivencia ciudadana.</b></p>	<p>2.2. Propiciar el derecho a la ciudad y a un hábitat saludable, con vivienda digna y espacios públicos seguros e inclusivos; con equilibrio territorial y desarrollo urbano - rural.</p>
	<p>2.3. Impulsar un sistema de movilidad sostenible y seguro, que sea accesible, inteligente, eficiente, interconectado e intermodal; que cuente con transporte público de calidad y que priorice a peatones y a medios de transporte alternativos.</p>
	<p>2.4. Promover una ciudad sostenible, con políticas y gestión de conservación y restauración, que de vitalidad a sus patrimonios geográficos, naturales y ecosistemas biodiversos.</p>
	<p>2.5. Reducir la vulnerabilidad e impulsar la resiliencia frente eventos, desastres y riesgos naturales y climáticos.</p>
<p><b>3. Alcanzar una gestión eficiente, participativa, desconcentrada y transparente; un municipio cercano a la ciudadanía.</b></p>	<p>3.1. Brindar servicios de calidad y atender de manera eficiente las necesidades de la población.</p>
	<p>3.2. Potenciar el rol activo, articulado y cooperativo de los actores sociales y territoriales para la toma de decisiones y la gestión de los conflictos.</p>
	<p>3.3. Fortalecer la articulación intra e interinstitucional, la gestión desconcentrada, transparente y colaborativa.</p>

### **Políticas**

Las políticas son líneas de acción que se deben desarrollar para lograr los objetivos propuestos. Constituyen el marco dentro del cual deberán desplegarse los esfuerzos y acciones para alcanzar los objetivos de gestión.

Para la formulación de las políticas se alinearon los desafíos metropolitanos para la concreción de estas líneas de acción. Un elemento fundamental fue el análisis del marco de las competencias del GAD DMQ.

Una vez formuladas las políticas, se realizaron reuniones con cada Secretaría Sectorial para la revisión y validación. Estas reuniones se mantuvieron con los delegados técnicos de cada sector.

De este trabajo se desprende el apéndice 7. Metodología de visión, objetivos y políticas del PMDOT.

### **Indicadores, metas, programas, proyectos y presupuestos referenciales**

Una vez definidos los objetivos de desarrollo que guían las intervenciones territoriales en el largo plazo y planteados los objetivos de gestión y las políticas, se complementa la propuesta con indicadores, metas, programas, proyectos y presupuestos referenciales, orientados a satisfacer las necesidades territoriales dentro del periodo de gestión.

El primer paso para la actualización de estos elementos fue la recopilación de información sobre programas, proyectos, metas e indicadores. Los presupuestos referenciales establecidos para la ejecución de los programas, proyectos o líneas de acción, se definieron conforme la proyección plurianual de gastos 2024 – 2027 remitida por la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Financiera, con Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-1174-O, de 17 de octubre de 2023.

Así mismo se revisó el Apéndice 5 del PMDOT vigente, que contiene la propuesta de programas y proyectos para la operativización del plan, en donde constan las acciones específicas de las entidades que integran el GAD DMQ, que en su gran mayoría se reflejan en sus planes operativos o en sus planes estratégicos, con la finalidad de determinar cuáles son los proyectos no ejecutados, o que no fueron financiados en el 2021, 2022, y 2023.

En la propuesta de actualización del PMDOT, se reprograman todos los proyectos que no fueron llevados a cabo en el periodo 2021-2023, como parte de una línea de acción o como un proyecto en específico propuesto para el periodo 2024-2033, se exceptuaron de esta reprogramación acciones específicas en las cuales la secretaría sectorial determinó que no son viables técnicamente su ejecución. Así mismo, se revisó la data disponible de la anualización de las metas e indicadores del PMDOT vigente de los últimos dos periodos.

Con estos insumos se elaboró la matriz de metas, indicadores, programas y proyectos, para retroalimentación por parte de las Secretarías Sectoriales. Posteriormente, se realizó un taller con los equipos técnicos de todas las secretarías y sus entidades adscritas, cuyo objetivo fue la revisión y validación de la información, previo al taller con las autoridades de cada entidad. Mediante oficio No. GADDMQ-SGP-2024-0076-O, se convocó al citado taller que se llevó a cabo el 4 de marzo de 2024 y al que asistieron 74 delegados técnicos.

De este trabajo se desprende el apéndice 8. Metas, programas y proyectos del PMDOT.

### **6.3 Modelo territorial deseado - MTD**

El Modelo Territorial Deseado es la representación gráfica e ideal del territorio en la que se visualizan las condiciones requeridas para fortalecer los vínculos espaciales entre los asentamientos humanos, las actividades económicas y el medio natural para alcanzar los objetivos de desarrollo planteados por el GAD, de acuerdo con sus competencias, aprovechando sus potencialidades y reduciendo los riesgos existentes. A partir de las unidades territoriales y el análisis funcional de la fase de propuesta se definió el modelo territorial deseado, que pueda viabilizar el logro de los objetivos de desarrollo planteados.

El contenido del MTD se presenta en apéndices que formará parte de la propuesta del documento del PMDOT en correspondencia a los Ejes que se han manejado desde la etapa del diagnóstico. A partir de este instrumento, la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha



generado un instrumento complementario para espacializar a menor escala sus unidades de intervención y su necesaria asociación, el mismo que fue enviado el 20 de marzo de 2024, mediante Oficio No. GADDMQ-SHOT-2024-0449-O.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-2024-0433-O, de 19 de marzo de 2024, el Arq. José Adolfo Morales Rodríguez, Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, remitió al Señor Economista Juan Carlos Parra Fonseca, Secretario General de Planificación, entre otros documentos, el "INFORME TÉCNICO IT-SHOT-DMOT-2024-0089, aprobado el 19 de marzo de 2024, por la Arq. María Alejandra Molina Rodríguez, Directora Metropolitana de Desarrollo Urbanístico de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, en el que en la sección 4.3 del COMPONENTE ESTRUCTURANTE señala que "(...) *La Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial en el proyecto de ordenanza no considera modificación alguna al componente estructurante del Plan de Uso y Gestión del Suelo, en observancia a lo que determina la normativa nacional y metropolitana vigente*".

De este trabajo se desprenden los apéndices 9. Análisis Funcional y 10. Modelo Territorial Deseado.

#### **6.4 Alineación a otros instrumentos de planificación**

La propuesta de desarrollo para el 2024-2033 ha sido alineada a los siguientes instrumentos de planificación nacional y supranacional:

- **Objetivos de Desarrollo Sostenible:** Este ejercicio se expresa en la presentación de los objetivos de desarrollo y también se alinea a nivel de meta, información que se encuentra en el Apéndice 8. Metas, programas y proyectos.
- **Plan Nacional de Desarrollo y Estrategia Territorial Nacional:** La alineación a estos instrumentos se encuentra desarrollada en el Apéndice 12. Alineación a otros instrumentos de planificación a nivel de objetivos. También se ha alineado a nivel de meta y se encuentra en el Apéndice 8. Metas, programas y proyectos.
- **Agendas Nacionales para la Igualdad:** La alineación a estos instrumentos se realizó en objetivos de gestión, se desarrolla ampliamente en el Apéndice 12. Alineación con otros instrumentos de Planificación.
- **Agenda de Coordinación Zonal 9:** La alineación a estos instrumentos se realizó en objetivos de gestión, se desarrolla ampliamente en el Apéndice 12. Alineación con otros instrumentos de Planificación.

Una vez desarrollados los contenidos del componente de propuesta, se realizó un taller con las máximas autoridades de las secretarías sectoriales del GAD DMQ, para validar la información previa a la presentación del Alcalde Metropolitano del GAD DMQ, y enviarla a las instancias competentes. A través de oficio Nro. GADDMQ-SGP-2024-0035-M se convoca a todas las autoridades al taller del 7 de marzo de 2024, con carácter indelegable.

En este taller se revisó y validó la propuesta a largo plazo y todos los elementos de la propuesta de mediano plazo (objetivos de gestión, políticas, metas, indicadores, programas y proyectos),

obteniendo la información final, para lo cual se suscribieron actas de validación por cada una de las secretarías sectoriales.

## 7. MODELO DE GESTIÓN

El modelo de gestión es el componente del PDOT que contiene un conjunto de estrategias y procesos de gestión que ejecuta el GAD para la administración de su territorio, a fin de solventar los problemas y desafíos identificados en el componente de diagnóstico y alcanzar los objetivos, estrategias, políticas, planes, programas, proyectos planteados en el componente de propuesta.

**Figura 4.** Contenido de componente de Modelo de Gestión



**Fuente y elaboración:** GAD DMQ, 2024

A continuación, se resume los cuatro elementos mínimos que debe contener el modelo de gestión: la inserción estratégica territorial, como mecanismo de integración del GAD DMQ en su territorio; las formas de gestión, que representan los mecanismos utilizados para implementar programas y proyectos; las estrategias transversales, destinadas a generar una gestión más idónea e integradora, que incorpora el enfoque de derechos, la gestión del riesgo, el cambio climático y la participación ciudadana como elementos fundamentales de su accionar; y, finalmente, los procesos de seguimiento y evaluación, para asegurar el pleno cumplimiento de lo propuesto en el PMDOT.

### 7.1 Inserción estratégica territorial

La Inserción estratégica territorial, fue elaborada por el Instituto de Investigaciones de la Ciudad, en donde se analizó la participación e intervenciones territoriales del GAD DMQ mediante iniciativas propiciadas en conjunto con una variedad de actores que son de índole: público, privado, comunitario, académico o de cooperación internacional, entre otros.

Se definió el tipo de iniciativas como son: planes, programas, proyectos, convenios o espacios de coordinación que tengan alto impacto en el territorio del GAD DMQ, buscando solucionar problemáticas locales. Estas iniciativas fueron identificadas y descritas por los delegados de los equipos técnicos de cada Secretaría Sectorial, quienes desde su conocimiento y experticia establecieron tanto los objetivos como mecanismos de articulación que aporten en la

generación de interacciones multinivel, con el fin de incrementar los efectos benéficos de cada una de ellas. Para desarrollar este trabajo, se realizó un taller con los equipos técnicos de las secretarías en el que se presentó la metodología y se desarrolló un borrador de propuesta por cada secretaría. Mientras que la información definitiva se remitió en días posteriores, según los compromisos determinados en dicho taller.

La matriz de inserción estratégica territorial se alinea a los ejes temáticos de los objetivos de desarrollo del GAD DMQ, seguidos de la correspondencia de los objetivos de gestión con cada una de las iniciativas intersectoriales.

De este trabajo se desprende el apéndice 12. Inserción estratégica territorial del PMDOT.

## 7.2 Formas de gestión

Las formas de gestión establecen los mecanismos de coordinación para la implementación de las líneas de acción, programas y proyectos exclusivos del GAD DMQ. En este sentido, a partir de la identificación de las competencias exclusivas del nivel de gobierno y la propuesta de PMDOT, líneas de acción, programas y proyectos a ejecutarse, se han definido las formas de gestión orientativas para el periodo 2024-2033.

Mediante correo del 19 de febrero de 2024, se solicitó a la Dirección Metropolitana de Procesos la elaboración de dicho insumo. A través de la identificación de programas y proyectos vigentes, el área definió las formas de gestión aplicables de acuerdo a la naturaleza de la competencia y el programa.

Producto de este trabajo se obtuvo el Apéndice 13. Formas de gestión.

## 7.3 Estrategias transversales

El modelo de gestión del PMDOT debe considerar la inclusión de 4 ejes transversales que garanticen la integralidad en la ejecución del plan. En este contexto, tras analizar los recursos disponibles, se desarrolló criterios que facilitan medir la integración de los elementos transversales en la gestión institucional y en la formulación de programas y proyectos.

A nivel de programas y proyectos, se requiere la creación de herramientas prácticas y agendas de trabajo claras que garanticen la efectiva incorporación de estos enfoques transversales. Se han elaborado cuatro insumos técnicos para la gestión del GAD DMQ, de los cuales tres se enfocan en el diseño de programas y proyectos, mediante la definición de criterios que faciliten la evaluación de la transversalización de cada enfoque, y uno se centra en la definición de líneas estratégicas de trabajo para la gestión institucional.

Para el primer caso, se diseñó un modelo con los siguientes contenidos mínimos a desarrollar: introducción, marco normativo, competencia, definición del enfoque; criterios mínimos a considerar en planes, programas y proyectos y ficha para revisión de criterios.

Para el desarrollo de estas estrategias, se solicitó a las áreas competentes el insumo técnico, a través de los siguientes memorandos:

- Mediante oficio GADDMQ-SGP-2024-0054-O con fecha 16 de febrero de 2024, dirigido a la Secretaría General de Coordinación Territorial, Participación Ciudadana y Gobernabilidad se solicita la Estrategia de participación ciudadana.

- Mediante oficio GADDMQ-SGP-2024-0050-O, con fecha 16 de febrero de 2024, dirigido a la Secretaría General de Seguridad y Gestión de Riesgos se solicita la Estrategia de Seguridad y gestión integral de riesgos.
- Mediante oficio GADDMQ-SGP-2024-0052-O, con fecha 16 de febrero de 2024, dirigido a la Secretaría de Ambiente se solicita la Estrategia de Cambio Climático
- Mediante oficio GADDMQ-SGP-2024-0053-O, con fecha 16 de febrero de 2024, dirigido a la Secretaría de Inclusión Social se solicita la Estrategia de protección de derechos.

Producto de este trabajo se obtiene el apéndice 14. Estrategias transversales del PMDOT.

#### 7.4 Seguimiento y evaluación

La estrategia de seguimiento y evaluación permiten una revisión permanente del proceso de implementación del PDOT para la toma de decisiones adecuadas y oportunas, la eficiencia de los procesos, la optimización de recursos y el cumplimiento de las metas, sobre la base de la información que genere el GAD DMQ.

En este sentido, se solicitó a la Dirección Metropolitana de Coordinación, Seguimiento y Evaluación el diseño de la estrategia de seguimiento y evaluación para la implementación del PMDOT, con Oficio No. GADDMQ-SGP-2024-0043-O del 09 de febrero de 2024, ante lo cual con Memorando Nro. GADDMQ-SGP-DMSE-2024-0066-M, de 22 de marzo de 2024, se remitió la “Estrategia de Seguimiento y Evaluación del PMDOT, actualizado en el 2024”.

Producto de este trabajo se obtiene el apéndice 15. Estrategia de seguimiento y evaluación del PMDOT.

### 8. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

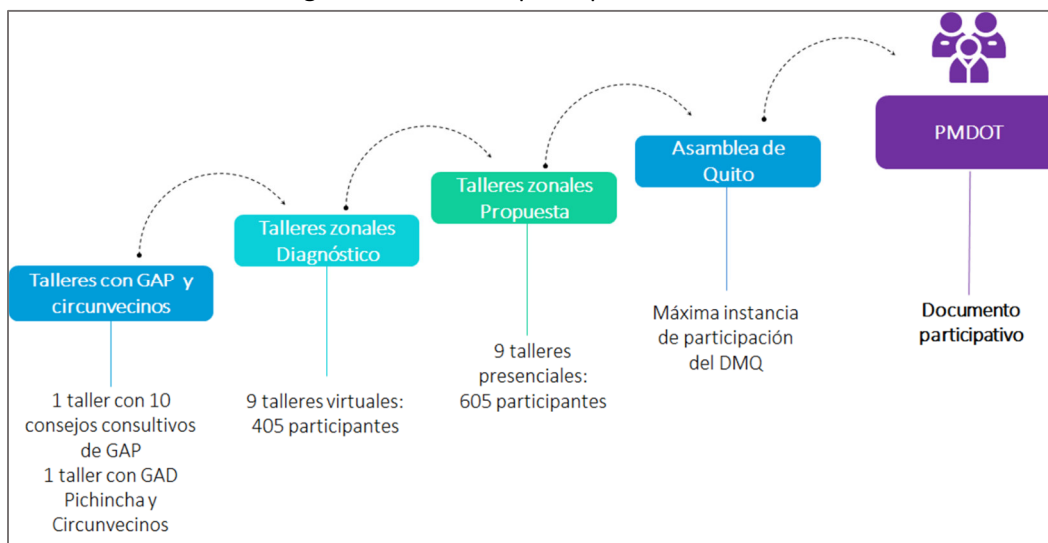
Para la actualización del PMDOT es necesario transversalizar la participación ciudadana como un mecanismo democrático que permite tener una visión integral de cada uno de sus componentes. Para ello, se ha tomado como base conceptual, metodológica y programática la guía de elaboración para PMDOT, donde se establecen las fases para el funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana y la elaboración de este instrumento de planificación.

De manera complementaria, este proceso dialógico toma como base programática los principios de participación descritos en el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social que son: autonomía participativa, interacción comunicativa, plurinacionalidad, respeto a la diferencia, igualdad, paridad de género, interdependencia, flexibilidad, autogestión, responsabilidad, corresponsabilidad, diversidad e interculturalidad, inclusión, deliberación pública, obligatoriedad, permanencia, acceso a la información pública, pluralismo y solidaridad. Con base a ellos, se construyeron tanto los documentos técnicos, metodología de los espacios de diálogo y todos los procedimientos inherentes a la interacción con la ciudadanía.

En cumplimiento del marco normativo y bajo los lineamientos de participación, se desarrolló un proceso de participación ciudadana para actualizar el PMDOT 2024-2033, que permitió construir la visión y criterios de los representantes de las Unidades Básicas de Participación que forman

parte del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, así como de otros actores claves para el desarrollo territorial. El proceso de participación derivó en espacios de diálogo con los ciudadanos quienes problematizaron los desafíos del DMQ. El detalle del proceso de participación se encuentra en el Apéndice 5. Proceso de Participación Ciudadana del PMDOT.

**Figura 5.** Proceso de participación ciudadana



**Fuente y elaboración:** GAD DMQ, 2024

### 8.1 Diálogos con unidades básicas de participación

Tomando en consideración los principios y la estrategia de participación ciudadana, la base conceptual y metodológica de proximidad con la ciudadanía fue propuesta a la Dirección de Participación Ciudadana con quien se acordó una agenda de trabajo y hoja de ruta para la ejecución de talleres participativos con las mencionadas Unidades Básicas de Participación. Dentro de los aspectos que conforman esta agenda están la metodología de trabajo y el listado de actores por cada administración zonal del DMQ.

#### a) Talleres para el diagnóstico

Es importante señalar que, por la crisis de seguridad que atraviesa el Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 110 el presidente de la República dispuso lo siguiente: *"suspender, en el territorio nacional, así como al interior de todos los centros de privación de libertad que integran el Sistema Nacional de Rehabilitación Social, el derecho a la libertad de reunión, en estricta relación con los motivos de estado de excepción, observándose los principios de proporcionalidad, necesidad e idoneidad, y el estricto apego al respecto de las demás garantías constitucionales"*, motivo por el cual, parte de la estrategia de participación se la realizó bajo la modalidad virtual, por lo que se diseñó una metodología acorde a este imprevisto.

Para el diagnóstico se desarrollaron 9 talleres zonales de manera virtual los días 6 y 7 de febrero, se registraron 405 participantes en la plataforma de administraciones zonales, de ellos 208 son mujeres, 196 hombres y 1 persona se registró bajo la categoría "otro". El objetivo fue la identificación de desafíos metropolitanos, como líneas estratégicas para la elaboración del componente de propuesta.

El primer paso desarrollado fue la capacitación técnica y metodológica a los 45 representantes de las administraciones zonales, quienes tuvieron el rol de facilitadores en los talleres. Fueron capacitados en la metodología del taller y se les entregó el material de apoyo por cada eje. La convocatoria se realizó por la Secretaría de Coordinación Territorial. Este taller se llevó a cabo el 1 de febrero de 2024.

Tras capacitarse los facilitadores de las AZ, se desarrollaron los nueve talleres (uno por administración zonal del DMQ), en los que se realizaron seis mesas de trabajo según los ejes del PGA. Estos talleres contaron con la presencia de actores territoriales tanto urbanos como rurales, lo que garantizó conocer los desafíos metropolitanos de manera integral y se realizaron los días 7 y 8 de febrero de 2024.

Con estos resultados, las administraciones zonales entregaron la sistematización de los desafíos metropolitanos por cada eje propuesto. Así mismo la Secretaría de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación, remitió mediante el informe general sobre este proceso de participación.

#### **b) Proceso de participación ciudadana para retroalimentar la propuesta de actualización del PMDOT 2024-2033**

Al igual que el proceso anterior se desarrollaron 9 talleres con el fin de retroalimentar la propuesta del PMDOT 2024-2033, los mismos que se llevaron a cabo el día 12 de marzo de 2024.

La metodología aplicada fue la conformación de mesas de trabajo donde se presentaron los objetivos de desarrollo planteados a esa fecha. Una vez explicada la metodología y el marco normativo por cada Director Zonal de Participación Ciudadana, se invitó a conformar mesas de trabajo con la presencia de las y los representantes de las unidades básicas de participación para trabajar en la propuesta de cada objetivo estratégico y de gestión (los mismos que están sujetos a ajustes después de los procesos ciudadanos) de actualización del PMDOT 2024-2033.

Se recogen los aportes ciudadanos y se realizan las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es mi aporte u observación al objetivo estratégico para hacer realidad la visión de futuro del DMQ?
- ¿Qué debe hacer la ciudadanía y el GAD DMQ para ejecutar el PMDOT 2024-2033?

En total, asistieron 605 participantes, de los cuales 320 son mujeres, 275 hombres y 10 personas se registraron bajo la categoría de “otro”.

Con estos resultados, las administraciones zonales entregaron la sistematización de los aportes para retroalimentar el PMDOT. Así mismo la Secretaría de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación, remitió el informe por Oficio No. GADDMQ-SGCTGYP-2024-0212-O del 15 de marzo de 2024.

#### **c) Asamblea de Quito**

La Asamblea de Quito es la instancia máxima de participación del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana, que está integrada por representantes de las unidades básicas de participación. El 19 de marzo 2024, se llevó a cabo la sesión ordinaria N. 21 de la Asamblea de Quito, que en su agenda incluyó la presentación y conocimiento de la actualización del Plan

Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024-2033 y del Plan de Uso y Gestión del Suelo.

Producto de este espacio, se cuenta con las siguientes resoluciones, que en su parte pertinente señalan:

#### **Resolución Nro. 005 – 2024**

Artículo único. - Dar por conocida la comunicación de resultados derivados del seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas e implementación de intervenciones del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT), correspondiente a los ejercicios fiscales 2022 y 2023.

#### **Resolución Nro. 006 – 2024**

Artículo único. - Dar por conocida la propuesta de Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2024-2033 y del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), con el cual se actualiza el PMDOT 2021-2033.

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCTGY-2024-0223-O, de 22 de marzo de 2024, la Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación Ciudadana, remitió el informe del proceso participativo, Anexo 3, realizado con las unidades básicas de participación a nivel de las administraciones zonales y distrital; y, la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (máxima instancia de participación), proceso que fue coordinado y liderado desde la Secretaría Sectorial responsable de la participación.

### **8.2 Diálogos con consejos consultivos de los grupos de atención prioritaria**

Este taller se coordinó con el Consejo de Protección de Derechos del DMQ y contó con la participación de 19 representantes de los diez consejos consultivos, que son los siguientes: Discapacidades, Jóvenes, Animales y Naturaleza, Adultos mayores, Mujeres, Diversidades sexo genéricas LGBTIQ+, Movilidad Humana; Niñas, niños y adolescentes; Pueblos y nacionalidades indígenas; y, Pueblo Montubio y Afro. El objetivo de este espacio de diálogo fue conocer los desafíos metropolitanos desde el punto de vista y las expectativas de los grupos de atención prioritaria.

La metodología se orientó a generar un espacio participativo, de diálogo, análisis y reflexión de los problemas sentidos y de las propuestas de solución (desafíos) emitidas por los representantes de los/as titulares de derechos y organizaciones que forman parte de los 10 Consejos Consultivos de Derechos - CCD, en relación a los ejes de trabajo que la municipalidad ha establecido para la actualización del PMDOT y así aportar desde la realidad y experiencia de los sujetos de derechos.

Los resultados de este taller ayudaron a transversalizar las expectativas y desafíos metropolitanos que se generaron en los talleres zonales, cuyos actores territoriales fueron los representantes de las unidades básicas de participación. Estos talleres contaron con la participación de 19 personas.

Con oficio Nro. GADDMQ-SGP-2024-0034-O, de 2 de febrero de 2024, el Consejo de Protección de Derechos remite la sistematización de manera oficial.



### 8.3 Diálogos con GAD circunvecinos

Toda vez que la fase de preparación del proceso de formulación o actualización del PMDOT inició con la notificación a los GAD cuya circunscripción territorial afecte el plan respectivo, se organizó el taller de socialización del proceso de actualización del PMDOT del GAD DMQ, cuyo objetivo fue conocer y trabajar en la coordinación con el GAD Provincial de Pichincha, las provincias y cantones circunvecinos para el proceso de actualización del PMDOT. Este taller fue convocado vía oficios: Consejo Provincial mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-DMPD-2024-0001-O del 12 de enero de 2024; GAD Santo Domingo, Imbabura, cantonal Pedro Moncayo, Rumiñahui, Los Bancos, Vicente Maldonado, Cayambe, Mejía mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-2024-0016-O del 12 de enero de 2024. El taller se llevó a cabo el 17 de enero de 2024, se coordinó con la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial y contaron con la participación de 12 funcionarios de manera presencial de los GAD provinciales de Pichincha, GAD Imbabura, y GAD cantonales de Rumiñahui, Mejía, Cayambe y Pedro Moncayo y 1 funcionario de manera virtual de GAD provincial de Napo.

Entre las principales actividades del taller, fueron la socialización del avance del proceso, las fases de la actualización del PMDOT y la socialización conceptual de las unidades del Plan de Uso y Gestión del Suelo PUGS. De igual manera, los GAD participantes socializaron los avances en su proceso de actualización del PDOT. Con los aportes de este ejercicio interinstitucional se elaboró una hoja de ruta con el GAD Provincial de Pichincha para el proceso de complementariedad.

### 8.4 Elaboración del Plan de Acción 2024

La Secretaría Nacional de Planificación, mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0048-A del 5 de agosto de 2022, emitió las *“Directrices para la elaboración del Informe de Seguimiento y Evaluación a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT”*, en cuya sección 10. Planes de Acción establece: *“Una vez que se haya realizado la comunicación de resultados obtenidos en el proceso de seguimiento, así como de evaluación a la máxima instancia de participación ciudadana que el gobierno local considere pertinente, se procederá con la elaboración del Plan de Acción. Este es un instrumento técnico que orientará la puesta en marcha de las recomendaciones en el mediano y largo plazo. Además, permite definir los pasos, actividades y recursos necesarios que los gobiernos autónomos descentralizados requerirán para su ejecución en el corto plazo. En este sentido, el gobierno local deberá realizar un plan de acción conforme a los hallazgos obtenidos de la implementación del proceso de seguimiento y evaluación, conforme al Anexo 1. La elaboración del Plan de Acción se debe realizar de forma participativa, con los actores internos y externos que, de una u otra forma, estarán relacionados con la planificación e implementación de las recomendaciones del seguimiento y la evaluación. Esta construcción participativa puede ser realizada en las instancias de participación ciudadana que el GAD considere pertinente. (...)”*.

En este contexto, la Dirección Metropolitana de Coordinación, Seguimiento y Evaluación, en el marco de sus competencias y en cumplimiento a las citadas directrices, elaboró participativamente el Plan de Acción 2024 para el PMDOT del Distrito Metropolitano de Quito, con la participación de asambleístas metropolitanos, y representantes de las unidades básicas de participación ciudadana (asambleas barriales, asambleas comunales, otras organizaciones



sociales y colectivos ciudadanos), conforme a los hallazgos obtenidos de la implementación del seguimiento y evaluación 2022 y 2023 del PMDOT del GAD DMQ.

Las fichas del Plan de Acción 2024 para el PMDOT del Distrito Metropolitano de Quito, fueron remitidas por la Dirección Metropolitana de Coordinación, Seguimiento y Evaluación con Memorando Nro. GADDMQ-SGP-DMSE-2024-0065-M, de 22 de marzo de 2024, para ser consideradas como insumos del proceso de actualización, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del Plan de Acción, realizar un seguimiento trimestral a la implementación de las acciones descritas en dicho documento, a fin de generar alertas o identificar nudos críticos que puedan comprometer su cumplimiento. El Plan de Acción 2024 se encuentra en el Anexo 4.

Así mismo, la Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación, con Memorando Nro. GADDMQ-SGCTGYP-2024-0596-M, de 22 de marzo de 2024, informó que, para dar cumplimiento a la disposición de elaborar con participación ciudadana del Plan de Acción, en base a los hallazgos obtenidos del informe, se realizó el 20 de marzo de 2024 un proceso con la participación de asambleístas metropolitanos y otros representantes de unidades básicas de participación (asambleas barriales, asambleas comunales, organizaciones sociales, colectivos sociales), en el que se conformaron mesas de trabajo por objetivos estratégicos del PMDOT 2021-2033 para recoger las recomendaciones de la ciudadanía.

## 9. ANEXOS

Cada una de las etapas desarrolladas durante el proceso han permitido la actualización de la propuesta del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024 - 2033, para lo cual dentro de las memorias técnicas que sustentan el plan, se incluirá los apéndices y anexos, mismos que se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

<https://1drv.ms/f/s!AufIP8j7Fb04pHhcMIHFfVw8MAMU?e=JeabWa>

## 10. CONCLUSIONES

- La actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2024 – 2033 del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), incorporó el plan de trabajo para el Distrito Metropolitano de Quito 2023 – 2027 del Alcalde Pabel Muñoz, como un elemento orientador de la gestión institucional.
- Para el proceso de actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial se adoptó la metodología establecida en la Guía para la formulación/actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT, Proceso 2023 – 2027, emitida por la Secretaría Nacional de Planificación, en junio de 2023, con algunas modificaciones que atienden a la complejidad del territorio del DMQ.

- La propuesta del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial contiene la visión de desarrollo al 2033 y 3 objetivos de desarrollo, para hacer frente a los grandes desafíos del Distrito Metropolitano de Quito buscando alcanzar el desarrollo sostenible del DMQ y mejorar la calidad de vida e incrementar el bienestar de la población.
- Para la actualización del contenido de la propuesta del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024 – 2033, se realizó un análisis de las competencias del GAD del DMQ conforme la normativa vigente y sobre la base del Estatuto Orgánico aprobado con Resolución ADMQ 007-2024, el 05 de febrero del 2024.
- Para la estimación del presupuesto referencial, se plantea para cada programa, una serie de líneas de acción o proyectos que se detallan en el Apéndice 8. Metas, programas y proyectos del PMDOT, los mismos que serán desarrollados en el marco del Plan Plurianual de Inversiones 2024 - 2027 del DMQ, conforme la estimación de ingresos remitida por la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Financiera, con Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-1174-O, de 17 de octubre de 2023.
- La Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, remitió a la Secretaría General de Planificación, entre otros documentos, el “INFORME TÉCNICO IT-SHOT-DMOT-2024-0089, aprobado el 19 de marzo de 2024, en el que en la sección 4.3 del COMPONENTE ESTRUCTURANTE señala que "(...) *La Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial en el proyecto de ordenanza no considera modificación alguna al componente estructurante del Plan de Uso y Gestión del Suelo, en observancia a lo que determina la normativa nacional y metropolitana vigente*".
- El proceso de participación ciudadana para la actualización del PMDOT 2024 – 2033 se lo llevo a cabo desde la Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación Ciudadana, para lo cual se desarrolló un proceso participativo, que permitió construir la visión y criterios de los representantes desde las Unidades Básicas de Participación que forman parte del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, así como de otros actores claves para el desarrollo territorial. Este proceso de participación derivó en espacios de diálogo con los ciudadanos quienes problematizaron los desafíos del DMQ.

## 11. RECOMENDACIONES

- Al Secretario General de Planificación, solicite a la Coordinadora Legal, el informe jurídico del cumplimiento normativo del proceso de actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024 – 2033, previo a la aprobación del presente informe.

- Al Secretario General de Planificación, presentar la propuesta de actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024 – 2033 a las instancias competentes, y realizar los ajustes necesarios, que puedan surgir durante el proceso de aprobación del plan.

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
<b>Elaborado por:</b>	Ing. Narcisa Piedra	Analista de Planificación	
<b>Elaborado por:</b>	Ing. Paulina Tipán	Analista de Planificación	
<b>Revisado por:</b>	Ing. Patricia Muñoz	Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo	
<b>Aprobado por:</b>	Econ. Juan Carlos Parra	Secretario General de Planificación	